

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso,
sancionan con fuerza de ley...*

"Ley de Dominio Seguro de Pedales"

ARTÍCULO 1°: Incorpórese el inciso l) al artículo 40 de la Ley 24.449 con el siguiente texto:

"l) Que los conductores de vehículos automotores utilicen un calzado apropiado para el manejo y control total de los pedales: cerrado, o abierto, pero que sujete todo el pie (dorso, planta y laterales) y tenga con suela antideslizante."

ARTÍCULO 2 °: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

SILVANA GIUDICI
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto propone incorporar a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 un requisito mínimo y objetivo de seguridad vial: que quienes conduzcan vehículos automotores utilicen un calzado apropiado que asegure el dominio pleno de los pedales de embrague, freno y acelerador.

Los siniestros viales no se explican únicamente por exceso de velocidad o alcohol al volante: también existen "factores de riesgo evitables" vinculados a la pérdida de control del vehículo por motivos tan simples como el uso de calzado inadecuado. En particular, el uso de ojotas o calzado abierto sin sujeción puede provocar que el pie se deslice, quede atrapado en el pedal o se enganche con alfombras u otros elementos, generando aceleraciones involuntarias o demoras críticas en la frenada.

En noviembre de 2025 se registró un caso de alta repercusión pública en el partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde un conductor que circulaba con calzado de playa manifestó que el calzado se le trabó en el acelerador, perdiendo el control y atropellando a peatones que cruzaban la calzada. Más allá de la determinación final de responsabilidades penales o civiles, el hecho ilustra con claridad un riesgo que puede y debe ser prevenido mediante una regla simple de conducción segura.

El deber de conducir con dominio efectivo del vehículo es un estándar ampliamente reconocido. Diversas jurisdicciones internacionales no imponen un modelo cerrado de calzado, pero sí exigen que la vestimenta y el calzado no impidan operar los mandos en forma correcta. El Highway Code del Reino Unido, por ejemplo, incluye entre las verificaciones previas a la conducción que "la vestimenta y el calzado no impidan usar los controles de manera correcta". En igual sentido, el Reglamento General de Circulación de España obliga a mantener la libertad de movimientos necesaria para una conducción segura.

En nuestro país, la Ley 24.449 no contempla actualmente una exigencia específica para conductores de automotores. Sí prevé, para bicicletas, el uso de "calzado que se afirme con seguridad a los pedales" (artículo 40 bis), lo cual evidencia que el legislador nacional ya ha reconocido la relación directa entre calzado y control del vehículo en materia de seguridad vial.

Asimismo, existen antecedentes normativos provinciales que definen con precisión el concepto de "calzado apropiado". La Provincia de Mendoza exige que los conductores utilicen calzado que permita el "manejo y control total de los pedales", entendiéndose por tal aquel de tipo cerrado o, si es abierto, el que sujeta la parte dorsal, plantar y lateral del

pie, con suela antideslizante. Esta experiencia aporta un criterio técnico claro y aplicable, que el presente proyecto adopta como parámetro de referencia.

El proyecto, entonces, no pretende imponer un estándar irrazonable ni interferir con la esfera privada de las personas. Por el contrario, establece un recaudo mínimo y proporcionado para proteger bienes jurídicos superiores: la vida y la integridad física de peatones, ciclistas, pasajeros y del propio conductor. Se trata de una medida de muy bajo costo y alta eficacia preventiva, alineada con el principio de conducción responsable y con políticas públicas orientadas a reducir la siniestralidad vial.

Finalmente, la incorporación de este requisito en la Ley Nacional de Tránsito contribuye a la uniformidad normativa en todo el territorio, brinda certeza jurídica a conductores y autoridades de control, y promueve hábitos de conducción segura a través de una señal normativa clara: al volante, el calzado debe garantizar el control total de los pedales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

SILVANA GIUDICI
DIPUTADA NACIONAL